

CADENA 3: millonarios favores entre Mauricio Macri y Mario Pereyra

Category: Hegemónicos

escrito por Lázaro Llorens | 17/07/2019



CADENA 3 es la radio de alcance nacional con discurso PRO, que critica la corrupción y los “choriplaneros” que viven del Estado. No obstante que en su historia desde su comienzo hay mucho de ambas cosas, llevadas a su más alto nivel con el actual gobierno. De quién recibió la triple cadena de la felicidad de la autorización para funcionar como cadena nacional, la prórroga automática de la concesión, y una multimillonaria pauta publicitaria que incluyó un plan canje de antiguas deudas fiscales.

Por Lázaro Llorens @lazaarollorens 17/7/2019

Uno de sus dueños, el periodista Mario Pereyra, macrista profeso, es una de las personas más influyentes de Córdoba, distrito electoral clave en el mapa político argentino. A tal punto que en su penúltima visita ésta provincia luego de visitar la Fábrica Argentina de Aviones --FADEA-, el

presidente Mauricio Macri, antes de elegir a Miguel Pichetto como vicepresidente, fue hasta su departamento en la zona norte de la ciudad, cerca del estadio mundialista Alberto Kempes, almorzó con él en privado ofreciéndole, según trascendidos, ser “su vice”. Propuesta que tras la elección del senador peronista Pichetto a nadie extrañaría.



La Voz del Interior 6 /6/19

«¿Por qué no puedo comer con el Presidente? Me gustaría que alguien me lo diga. ¿O no puedo comer con el gobernador? ¿Van a empezar con que le ofrecieron algo? Llego acá y me dicen que en las redes ponen que me propusieron ser el vicepresidente», dijo Mario Pereyra sobre ésta reunión en su casa, en la que también participó el empresario cordobés Mario Buttigliengo, dueño de la constructora ByB, Boetto y Buttigliengo implicada en la causa de los Cuadernos.

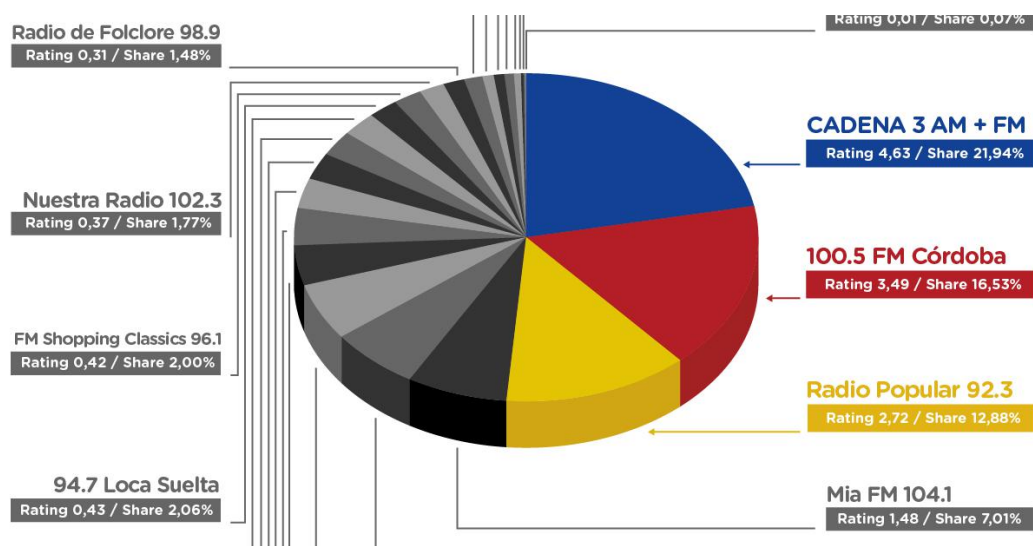
“Lo he visto bien al Presidente, muy fuerte, con muchas ganas. ¿Alguna vez le he ocultado que no simpatizo con Cambiemos? Todo el mundo sabe” agregó el periodista, defensor público de Macri y también del general represor Luciano Benjamín Menéndez condenado a sucesivas cadenas perpetuas por delitos de lesa humanidad.

Pero ¿cuál es el arma que empodera a “Marito” -así lo llama su audiencia- a punto que el presidente de un país tenga que ir a

sus pies?

Un micrófono. Aquello que el ex general Menéndez, protegido de Marito, consideraba tan peligroso como un arma, y por eso exigía que se los ubicara en las emisoras de radio detrás de unas rejas. Y son los de la emisora Cadena 3. Emporio radiofónico creado en 1989 con la privatización de la radio pública de Córdoba LV3, gracias a la firma del ex presidente Carlos Menem, otro presidente amigo de Marito, condenado por corrupción. El que actualmente, gracias a una seguidilla de concesiones irregulares de incluso el kirchnerismo, con una frecuencia AM y 26 FM, es la tercera radio más escuchada en todo el país, con alcance a Chile, Bolivia, Uruguay e Islas Malvinas.

En Córdoba por ejemplo, ciudad de donde es oriunda Cadena 3, y desde donde transmite diariamente a todo el país, según mediciones de IBOPE del 2018, más del 50% de la audiencia radial sintoniza una de las tres emisoras (Cadena 3, FM100.5, o Radio Popular) que Radiodifusora del Centro Cadena 3 tiene allí.



Fuente IBOPE, casos Ciudad de Córdoba.

Sus dueños

Además de Mario Pereyra, los otros accionistas dueño de esta poderosa emisora cordobesa de alcance federal son Rony Vargas,

también periodista de la radio a cargo del programa Viva La Radio, y Gustavo Defilippi, principal accionista. Los tres detentan una concesión ya vencida de la frecuencia LV3 bajo la firma Radiodifusora del Centro S.A.

Formalmente el contrato con el Estado nacional se plasmó el 17 de diciembre de 1990 con el decreto 2639/90 firmado por el entonces presidente Menem en el marco de sus privatizaciones a mansalva. Mediante él, luego de un “*concurso público de antecedentes*” y no una “*licitación pública*”, por la módica suma de 260 mil pesos, el presidente riojano le concesionó por 15 años, y una prórroga de 10 años más la emisora radial LV3, que hasta entonces era una conocida radio pública de Córdoba.

RADIODIFUSION

Decreto 2639/90

Concédese a Radiodifusora del Centro S. A. (e. f.) la licencia para el funcionamiento y explotación de la Emisora LV 3 Radio Córdoba.

Bs. As., 17/12/90

VISTO las Leyes Nros. 22.285 y 23.696 y los Decretos Nros. 286 del 18 de febrero de 1981, 1105 del 20 de octubre de 1989, 873 del 4 de mayo de 1990, 1236 del 28 de junio de 1990 y 1271 del 10 de julio de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Radiodifusión determina que las licencias para la prestación de los servicios de radio serán adjudicadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL mediante concurso público.

Que a esos fines se dictaron los Decretos Nros. 873 del 4 de mayo de 1990, 1236 del 28 de junio de 1990 y 1271 del 10 de julio de 1990 que aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones del concurso público para la adjudicación de la licencia para la prestación y explotación de la Emisora LV 3 RADIO CORDOBA.

Que, asimismo, por el citado Decreto N° 873 del 4 de mayo de 1989 se llamó a concurso para la adjudicación de dicha estación de radio.

Que el 26 de julio de 1990 se realizó el acto de apertura del referido concurso con la presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, quedando registradas las propuestas presentadas por RADIODIFUSORA DEL CENTRO S. A. (e. f.), SADEI S. A. (e. f.), CORDIAL S. A. (e. f.) y RADIO CORDOBA S. A. (e. f.) como postulantes para la estación de LV 3 RADIO CORDOBA.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, a través de sus áreas específicas analizó las propuestas en los aspectos exigidos en ese pliego.

Que la Comisión Evaluadora creada por el artículo 5° del Decreto N° 873/90 dictaminó en la forma prevista en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones fijando un orden de mérito en las propuestas, en función de las condiciones patrimoniales, culturales, personales y técnicas de cada oferente.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 del citado pliego, la referida Comisión procedió a elevar sus conclusiones al Poder Ejecutivo Nacional, recomendando la propuesta que, a su juicio, en el conjunto de calificaciones por antecedentes y valor económico es la más idónea y merece la adjudicación: RADIODIFUSORA DEL CENTRO S. A. (e. f.).

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 39 inciso a) de la Ley N° 22.285.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° – Apruébanse los actos cumplidos durante el concurso público convocado mediante Decreto N° 873/90 para la adjudicación de la licencia para el funcionamiento y explotación de la Emisora LV 3 RADIO CORDOBA, conforme lo enunciado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por los artículos 2° y 3° del citado decreto.

Art. 2° – Concédese a RADIODIFUSORA DEL CENTRO S. A. (e. f.) integrada por los señores EDUARDO EFRAIN BISCHOFF (I. E. N° 6.519.078), EFRAIN URBANO BISCHOFF (D. N. I. N° 1.116.811), GUSTAVO DEFILIPPI (D. N. I. N° 8.313.808), PEDRO MARIO ESPINOSA (I. E. N° 7.937.728), JOSE GREGORIO VARGAS (I. E. N° 7.944.451) y CARLOS ALFREDO PERLA (D. N. I. N° 1.186.652) la licencia de dicho servicio de radiodifusión.

Art. 3° – La licencia concedida por el artículo anterior tendrá una duración de QUINCE (15) años a partir de la fecha de iniciación de las emisiones regulares a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada, a solicitud de los licenciatarios por DIEZ (10) años más de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 22.285.

Art. 4° – En forma previa a la materialización de lo resuelto en el presente decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 23.696, combíbase las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 5° – Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – MENEM. – Julio I. Meri Figueroa. – José R. Dromi.

Decreto 2639/90

Esta privatización menemista, incluyó la absorción por parte del Estado de la pesada deuda que acarreaba LV3, que fueron a parar a una empresa estatal residual cuyos pasivos, por decisión de Menem, obviamente absorbió el Estado.

También implicó el traspaso a Radiodifusora del Centro de un valiosísimo terreno de ocho mil metros cuadrados que la radio tenía sobre la avenida Rafael Núñez al 4500, en el coqueto barrio Cerro las Rosas de la Docta, donde funcionaba la planta transmisora de la radio. El que fue vendido por cifras millonarias en dólares, en el 2004, como la “*operación inmobiliaria del año*”, a la empresa de salud OSDE, sin explicar el porqué de esa enajenación y su monto.

ulares Foros Contáctenos Centenario Córdoba, Argentina, Viernes 24 de diciembre de 2004

Economía



La operación inmobiliaria del año: Osde compró el ex predio de LV3

Es la operación inmobiliaria del año, según coinciden fuentes del sector. Se trata de la venta de un inmueble que no se adquiere para un proyecto inmobiliario, sino para uso propio.

En 18 meses, Osde se instalará en el terreno del Cerro.

El Grupo Osde compró el amplio terreno que LV3 usaba sobre la avenida Rafael Núñez al 4300 para su antena y equipos de transmisión. Años atrás, cuando se recompuso la sociedad que ahora explota se identifica como Cadena 3, uno de los accionistas que se retiró del emprendimiento se quedó con el inmueble. Durante varios meses, distintos operadores intentaron la venta de los 8.040 metros cuadrados, uno de los mayores espacios que estaban sin

La Voz del Interior 24/12/2004

A partir de esta controvertida concesión, que con el uso de la prórroga debía durar como máximo hasta el año 2015, Cadena 3 comenzó a adquirir frecuencias truchas de decenas de FM del interior del país, con las cuales comenzó a extender los eslabones de su radio cadena LV3 por todo el país, hasta llegar a las 26 FM que detenta actualmente. Logró ese cometido mediante “*Permisos Provisorios Precarios*” (PPP) y las llamadas “*licencias menemistas*” -prohibidas por ley- con la complicidad del extinto COMFER -Comité Federal de Radiodifusión- que Menem controlaba con un interventor, durante los 90,.

Eran tiempos donde Mario Pereyra, gracias a sus lazos con la Casa Rosada, también incursionó en la TV pública, en el Canal 10 de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Con un programa llamada “¡Qué Domingo!”, cuya primera emisión

consistió en una bochornosa entrevista en vivo con el mencionado ex general represor Menéndez, indultado por ese entonces por Menem. Presentándolo como un hombre «*discutido*» «*polémico*», a quien no obstante luego la justicia lo condenó reiteradas de veces a cadena perpetua como titular del 3er Cuerpo del Ejército, por delitos de lesa humanidad cometidos en diversas provincias.

<https://www.youtube.com/watch?v=Qd3W3dMsrrg>

Kadena 3

Con licencias precarias, tras la finalización del mandato de Menem, con el gobierno de Néstor y Cristina Kirchner, la empresa Radiodifusora del Centro S.A. siguió expandiendo los eslabones de su cadena silenciosamente por todo el país. Hasta que en el 2009, luego del conflicto con el campo, se produjo una ruptura entre el gobierno de Cristina Kirchner y el grupo mediático Clarín, que llevó al gobierno de Cristina Kirchner a sancionar en el congreso la Ley 26.522 de Servicios Audiovisuales, para recortar el poder mediático del CEO de Clarín, Héctor Magnetto.

Sin haberlo previsto, esta ley dejó en offside a la radio de los empresarios Pereyra, Vargas y Defilippi, a quienes aún le quedaban 6 años de concesión que debía finalizar en diciembre 2015. Tenía el 35% de la población cubierta, que no permitía la nueva ley; once licencias más que las que esta permitía, 10 como máximo; tres licencias en una misma área de cobertura, LV3 (AM), 100.5 (FM), y 92.3 “Radio Popular” (FM); licencias compradas sin autorización del Estado; y frecuencias con los “Permiso Provisorios Precarios” (PPP) de Menem. Entre estas la famosa “Radio Popular”, hoy una de las más escuchadas en “La Docta”, con nada menos que el 12% de la audiencia según IBOPE.

Por esta razón, luego de ser promulgada por el poder ejecutivo, el 4 de abril del 2011, igual que el Grupo Clarín, Radiodifusora del Centro S.A presentó ante el Juzgado Federal

Nº 2 de Córdoba, a cargo de Alejandro Sánchez Freytes, una cautelar («Radio Difusora del Centro y Otras c/ Estado Nacional – Poder Ejecutivo”-) planteado la inconstitucional de la Ley de Servicios Audiovisuales aprobada por amplia mayoría por el Congreso de la Nación. Pedido que inmediatamente el juez Sánchez Freytes, concedor del poder de los micrófonos de la ex LV3, aceptó.

Este fallo fue revocado al año siguiente, el 21 de marzo del 2012, por la Sala B de la Cámara Federal, quien determinó que «el derecho constitucional a la libertad de prensa no es un derecho absoluto sino susceptible de restricciones a su ejercicio, que válidamente pueden establecerse para ordenarlos a las exigencias del bien común».

ámbito.com

TEMAS INDUSTRIA DÍA DE LA MEMORIA ELECCIONES 2019 DÓLAR INFLACIÓN Domingo 26 de Marzo de 2012

DÓLAR OFICIAL 40,84 42,84 2,00%
DÓLAR INFORMAL 39,75 41,75 1,21%
DÓLAR MAYORESTA 41,60 41,90 1,03%
SEPMERVAL 32.827,08 -3,97%
EURO 46,58 49,3 1,55%
RIESGO PAÍS 784 4,51

Política

Revocan en Córdoba una cautelar que frenaba la Ley de Medios

21 Marzo 2012

La Cámara Federal de Córdoba, revocó el otorgamiento de una medida cautelar planteada por **Radiodifusora del Centro** contra la aplicación de la Ley de Medios, planteando su inconstitucionalidad.

Según se informó en tribunales federales, la resolución se tomó en los autos caratulados "Radio Difusora del Centro y Otras c/ Estado Nacional- Poder Ejecutivo - Acción Declarativa de Inconstitucionalidad- Ordinario".

Con esta decisión, la Sala B de la Cámara Federal, revocó la resolución de primera instancia que ordenaba, en el marco de una medida cautelar, al Estado Nacional abstenerse de aplicar la Ley de Medios.

LO QUE SE LEE AHORA

Avanzado "Empleos Santa"

Ciudad acerca propuestas laborales a los vecinos de Caballito

Nota del diario Ámbito Financiero 21/3/2012

Ante este revés, y el inminente famoso “7D” -siete de diciembre del 2012- día en el cual el gobierno de Cristina

Fernández de Kirchner iba adecuar de oficio a todos aquellos medios que estaban por fuera de la Ley de Medios, el 6 de diciembre, un día antes que venza el plazo, Radiodifusora del Centro presentó ante el extinto AFSCA (Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual) conducido por el kirchnerista Martín Sabatella, un blando plan de adecuación, a pesar que aún tenía la opción de recurrir a la Corte Suprema de Justicia como finalmente hizo Clarín.

A pesar de su aparente extensión y terminología este plan de adecuación propuesto por los accionistas de Cadena 3 no representaba grandes cambios para la emisora. Seguía sosteniendo la extensión de la radio a lo largo de todo el territorio nacional, con licencias precarias y transmisiones en cadena. La esencia del negocio de los empresarios – periodistas Pereyra, Vargas y Defilippi.

Resumidamente, Radiodifusora del Centro propuso:

Transferir cinco de las diez licencias que tenía por fuera de la Ley de Medios. Menos de la mitad. Eran las que operaban en las ciudades de Bariloche, Santiago del Estero, Río Gallegos, Ushuaia, y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya mayoría estaban flojas de papeles. Esta transferencia no implicaba, porque la ley no lo prohibía, ventas a familiares como pasó con el “Grupo Uno”

Permitir que Cadena 3 no compute, a raíz de arbitrarios cambios que hizo el AFSCA, dentro del máximo de licencias que una sociedad pueda tener en una misma localidad, su “**Radio Popular**”, que funcionaba con un PPP (Permiso Precario). De esta manera, Radiodifusora del Centro siguió y sigue teniendo tres radios, AM LV3, FM 100.5, y FM 92.3 Radio Popular, con su permiso precario violando la ley.

Según alegó textualmente Radiodifusora del Centro S.A. en el plan de adecuación, esta excepción es posible porque “*hemos sido informados por funcionarios de ese organismo (AFSCA) que*

la tenencia de Permisos Precarios Provisorios no deben contarse en el cómputo final para el requisito del máximo de multiplicidad de licencias. Por ende, manifestamos nuestro compromiso a futuro a realizar la transferencia a terceros de los derechos y acciones sobre cualquiera de las dos Permisos Precarios Provisorios que pertenecen al grupo".

Continuar con la transmisión en cadena a lo largo y ancho de todo el país casi todo el día. Con ese fin el Grupo Cadena 3 propuso conformar una "red permanente de ***cabeceras múltiples***" donde "cada emisora integrante de la red...producirá y emitirán diariamente un programa de contenido local de 60 minutos". En otras palabras, a través del eufemismo de "cabeceras múltiples" Cadena 3 le propuso al AFSCA de Sabatella seguir transmitiendo en cadena, 23 de las 24 horas del día, dejando una sola hora para contenido local.

La que iba a estar encabezada por los programa "Juntos" de Mario Pereyra a la mañana, y "Viva la Radio" a la tarde con Rony Vargas, ambos accionistas de Radiodifusora del Centro. "En la elaboración del Plan se tuvo en cuenta que Radiodifusora de Centro SA ha sido la creadora del primer y, hasta la fecha, único proyecto radial federal en nuestro país, emprendimiento que lleva ya más de una década en el aire, pretendiendo que la adecuación a la nueva ley permita el mantenimiento de otros bienes jurídicos como la enorme audiencia" decían sutilmente sus dueños en el texto del Plan.

Regularizar la situación de 17 expedientes que Cadena 3 tenía pendiente de aprobación. Entre ellos la continuidad de la concesión de LV3, que vencía en diciembre del 2015; la autorización para transferir a favor de Cadena 3 los derechos de diez FM; y la regularización de las señales con Permisos Precarios Provisorios, como la de "Radio Popular". "Para ejecutar el proceso de adecuación contenido en el Plan propuesto, esto es, la transferencia de licencia deberá resolverse los trámites de los expedientes que a continuación se indican" exigía la emisora cordobesa.

Adecuados por Sabbatella

Como si hubiese habido un acuerdo entre Mario Pereyra y el gobierno de Cristina Kirchner, este gatopardista plan de adecuación presentado por Radiodifusora del Centro S.A., que mantenía la transmisión en cadena en todo el país, fue velozmente aprobado por el titular del AFSCA Martín Sabbatella, un kirchnerista de paladar negro, el 5 de marzo del 2013 mediante la resolución 291/13 que lleva su firma.

En su artículo 1, Sabbatella, ex PC, declaró como *“formalmente admisible la propuesta presentada por la sociedad Radiodifusora del Centro Sociedad anonima”*. Y le dio 180 días -medio año- a la empresa de Pereyra, Vargas y Defillipi para llevar adelante esa adecuación a la Ley de Medios y Servicios Audiovisuales.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL
DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase formalmente admisible la propuesta presentada por la sociedad RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA

ARTICULO 2°.- El plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos que establece el artículo 8° del REGLAMENTO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ADECUACIÓN aprobado por Resolución N° 2205-AFSCA/12, se computará a partir de la notificación del presente acto.

ARTICULO 3°.- Emplázase a la sociedad RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA para que en el plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación del presente acto, remita la totalidad de la documentación referente a las cesionarias.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION N°: **0291**

APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N° **0035**

EXPEDIENTE N° 400-AFSCA/12



MARTIN SABBATELLA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Resolución 291/13

Sin embargo, su concreción quedó a mitad de camino. El 22 de noviembre del 2015, cuando estaba por finalizar la concesión de Cadena 3 con el Estado nacional, Macri, ya por entonces amigo personal de Mario Pereyra, se impuso en las elecciones presidenciales frente al kirchnerista Daniel Scioli. Y tras ese triunfo, gracias a la expeditiva lapicera del flamante presidente, en un santiamén, las cuestiones legales mejoraron notablemente para Marito Pereyra y Radiodifusora del Centro S.A.. Que estaban a punto de quedarse sin nada, al vencer el periodo de prórroga de la concesión por parte de Menem.

Concretamente esto ocurrió el 29 de diciembre del 2015. Dos

semanas después de que Macri se sentará por primera vez en el sillón de Rivadavia. Mediante la firma del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 267/15, conocido como “Decreto Clarín”. Con la cual el presidente derogó la Ley de Medios, disolvió el AFSCA, y creó en su sustitución el Ente Nacional de Telecomunicación (ENACOM) poniendo al frente al abogado radical, ex empleado de Clarín, Oscar Aguad.

Ver [AGUAD Política & Negocios mediáticos ¿Por qué quiere controlar el AFSCA y AFTIC?](#)



InfoLEG Información Legislativa

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Decreto 267/2015

Creación. Ley N° 26.522 y N° 27.078. Modificaciones.

Bs. As., 29/12/2015

VISTO la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual y la Ley N° 27.078 de Argentina Digital, así como sus disposiciones complementarias y reglamentarias, y

Art. 36. — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MACRI. — Marcos Peña. — Julio C. Martínez. — José G. Santos. — Germán C. Garavano. — Patricia Bullrich. — Alberto J. Triaca. — Carolina Stanley. — José L. Baraño. — Alejandro P. Avelluto. — Rogelio Frigeno. — Alfonso de Prat Gay. — Ricardo Buryaile. — Javier Dietrich. — Juan José Aranguren. — Oscar R. Aguad. — Jorge D. Lemus.

DNU 267/15

Este DNU, firmado por el presidente y su gabinete en pleno, y no objetado por el Congreso, no sólo le salvó el pellejo a Clarín y otros grandes medios que habían repelido hasta el final a Ley de Medios, sino también a Cadena 3. Grupo mediático para quien el presidente Macri, además de comer con su dueño, prácticamente le redactó dos artículos de acuerdo a sus imperiosas necesidades.

Son los artículos 19 y 20 de la Ley. El primero deroga el artículo 63 de la Ley de Medios que prohibía la “transmisiones simultáneas hasta tanto la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual no hubiere dictado la autorización del correspondiente”. Favoreciendo a Radiodifusora del Centro, este artículo fue sustituido por uno nuevo que establece todo lo contrario:

“Se permite la constitución de redes de radio y televisión con límite temporal, según las siguientes pautas”: a) La emisora adherida a una o más redes, no podrá cubrir con sus programaciones más del 30 y 50% de la audiencia según los habitantes; b) Debe mantener el 100% de los derechos de

contratación sobre la publicidad emitida en ella; c) Debe mantener la emisión de un servicio de noticias local y propio en horario central.

Agregando que *“Por excepción, podrán admitirse redes de mayor porcentaje de tiempo de programación, cuando se proponga y verifique la asignación de cabeceras múltiples para la realización de los contenidos a difundir”*. Tal cual lo había propuesto Cadena 3 en su plan de adecuación presentado al AFSCA en diciembre del 2012, y aprobado en marzo del 2013 por el ultra K Sabatella.

Art. 19. — Sustitúyese el [artículo 63](#) de la [Ley N° 26.522](#) por el siguiente:

*ARTÍCULO 63.- Vinculación de emisoras. Se permite la constitución de redes de radio y televisión con límite temporal, según las siguientes pautas:

a) La emisora adherida a una o más redes no podrá cubrir con esas programaciones más del TREINTA POR CIENTO (30%) de sus emisiones mensuales cuando se trate de estaciones localizadas en ciudades con más de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (1.500.000) habitantes. Cuando se encuentren localizadas en poblaciones de más de SEISCIENTOS MIL (600.000) habitantes, no se deberán cubrir con esas programaciones más del CUARENTA POR CIENTO (40%) de sus emisiones mensuales y no más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus emisiones mensuales en otras localizaciones;

b) Deberá mantener el CIENTO POR CIENTO (100%) de los derechos de contratación sobre la publicidad emitida en ella;

c) Deberá mantener la emisión de un servicio de noticias local y propio en horario central.

Por excepción, podrán admitirse redes de mayor porcentaje de tiempo de programación, cuando se proponga y verifique la asignación de cabeceras múltiples para la realización de los contenidos a difundir.

Los prestadores de diverso tipo y clase de servicios, podrán recíprocamente acordar las condiciones de retransmisión de programas determinados, siempre que esta retransmisión de programas no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) de las emisiones mensuales.

Para la transmisión de acontecimientos de interés relevante, se permite sin limitaciones la constitución de redes de radio y televisión abiertas.”

Artículo 19 del DNU 267/15

El otro artículo, el 20, fue aún más trascendental. Dado que cuando la concesión entre Radiodifusora del Centro y el Estado estaba terminada, mediante este artículo el presidente Macri le prorrogó por 10 años más la concesión de la radio a Mario Pereyra, Vargas y Defillipi. Con gran arbitrariedad y como si fuera un pago por el apoyo en la campaña electoral, igual que había hecho el presidente Néstor Kirchner exactamente diez años atrás, éste artículo textualmente establece que *“los titulares de licencias vencidas para explotar algunos de los servicios regulados por la [Ley N° 26.522](#), y que mantengan actualmente su explotación sin que se hubiera adoptado una decisión firme sobre su falta de continuidad...podrán optar, hasta el 31 de diciembre de 2016, por requerir el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años”*.

Art. 20. — Régimen de Licencias Vigentes para explotar los Servicios Regulados por la [Ley Nº 26.522](#). Los titulares de licencias legalmente otorgadas para explotar algunos de los servicios regulados por la [Ley Nº 26.522](#), vigentes al 1º de enero de 2016, y que reúnan las condiciones establecidas por dicha ley con las modificaciones aquí dispuestas, podrán optar, hasta el 31 de diciembre de 2016, por requerir el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del artículo 40 de la [Ley Nº 26.522](#), sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente. Dicha prórroga deberá considerarse como un primer período con derecho a la prórroga automática de CINCO (5) años prevista en dicho artículo. La falta de opción expresa por el licenciatario dentro del plazo establecido hará caducar el derecho de opción, manteniendo la licencia vigente con el plazo original.

Los titulares de licencias vencidas para explotar algunos de los servicios regulados por la [Ley Nº 26.522](#), y que mantengan actualmente su explotación sin que se hubiera adoptado una decisión firme sobre su falta de continuidad, podrán igualmente ejercer la opción indicada en el párrafo precedente hasta el 31 de marzo de 2016, bajo apercibimiento de caducidad de sus derechos sobre la licencia.

El ENACOM establecerá las formas bajo las cuales deberán presentarse las solicitudes de prórroga indicadas en el presente artículo.

Los titulares de licencias legalmente otorgadas para explotar algunos de los servicios regulados por la [Ley Nº 26.522](#), vigentes a la fecha del presente, y que no reúnan las condiciones establecidas por dicha ley con las modificaciones aquí dispuestas, mantendrán vigente su licencia hasta la terminación del plazo original otorgado, no pudiendo solicitar prórrogas de ningún tipo. Dichos licenciatarios podrán asimismo transferir voluntariamente sus licencias bajo los términos previstos en dicha ley, con las modificaciones establecidas por el presente, a personas que reúnan las nuevas condiciones fijadas para resultar licenciatario. Lo establecido precedentemente no inhabilita al ENACOM a aplicar las sanciones que correspondan al licenciatario por otros incumplimientos a la normativa.

Artículo 20 del DNU 267/15

De esta manera, mediante la simple firma de un papel, sin la intervención de nadie más que Macri y sus ministros, que se jacta de la transparencia, le prorrogó por 10 años la licencia a la empresa de su íntimo amigo Mario Pereyra. Quién en la radio critica permanentemente la corrupción y la ayuda que el Estado aporta a los sectores más vulnerables de la sociedad y las políticas de inclusión del “populismo”.

«Cadena 3 tiene ahora muchísima fuerza en todo el país. En poco tiempo logramos este monstruo. Cuando alguien me lo señala, me pongo a pensar que estamos en Ushuaia, en Salta, en Tucumán, en Bariloche, en todo el país. Eso me hace sentir bien, orgulloso. ¡Cómo hemos logrado esto que parecía imposible! Transmitir desde Córdoba para todo el país, cuando lo normal es que salga todo de Buenos Aires», se jactó el conductor de Cadena 3 luego de este maravilloso DNU de su íntimo amigo Macri. Quien como donación a cambio recibe un permanente y férreo blindaje mediático por parte de esa cadena radial.

Pauta millonaria

Pero esta cadena de favores por parte de los MM, Mario Pereyra y Mauricio Macri, no se cortó con la autorización de transmitir en cadena como Marito quería, y prorrogarle por 10 años más el contrato de concesión, sino que incluyó además otro eslabón de oro: la codiciada y millonaria pauta oficial, con la cual históricamente, gobiernos cooptan medios y periodistas, con las tarifas más altas del mercado.

Ver [Macri y Schiaretti: unidos por el contrabando](#)

Según datos de la Jefatura de Gabinete de la Nación, a cargo de Marcos Peña, mano derecha de Macri, en los tres años de gobierno de Cambiemos (2016 al 2018), últimos datos disponibles, Radiodifusora del Centro SA mediante sus distintas frecuencias, le facturó 2,7 millones de dólares al gobierno nacional en pauta oficial. Casi un millón de dólares por año. Unos 117 millones de pesos actuales. Cifras que transformaron a la empresa de Mario Pereyra y Rony Vargas en la radio del interior que más dinero recibió de mano de Macri, a cambio lógicamente de publicitar su gestión. Y que explican el porqué del obscuro blindaje mediático que tiene la gestión de Cambiemos en Cadena 3, habiendo mucha y millonaria pauta oficial en el medio.

Ver [John Swinton: La independencia de la prensa](#)

Específicamente, las radios de Radiodifusora del Centro S.A. que recibieron una gorda pauta oficial fueron: Cadena 3 AM LV3, Cadena 3 FM Bs. As., FM 100.5 Córdoba, Radio Popular Córdoba, y el portal www.cadena3.com. Estos medios de Pereyra, Vargas y Defillipi, casi con una indexación automática se alzaron con 905 mil dólares en el 2016, unos 39 millones de pesos actuales; 965 mil dólares en 2017, 42 millones actuales; y 809 mil dólares en el 2018, unos 35 millones de pesos actuales. En total 2,6 millones de dólares, solo del gobierno nacional.

Pauta oficial: Radiodifusora del Centro S.A.			
Semestre	Total pesos	Total Dólares	Actualizado
Primer Semestre 2016	\$ 8.921.849	585.423	\$ 25.758.619
Segundo Semestre 2016	\$ 5.213.841	319.868	\$ 14.074.172
Total 2016	\$ 14.135.690	905.291	\$ 39.832.791
Primer Semestre 2017	\$ 8.964.162	531.367	\$ 23.380.150
Segundo Semestre 2017	\$ 8.236.454	433.954	\$ 19.093.993
Total 2017	\$ 17.200.616	965.321	\$ 42.474.143
Primer Semestre 2018	\$ 10.209.784	344.343	\$ 15.151.113
Segundo Semestre 2018	\$ 18.112.873	465.627	\$ 20.487.568
Total 2018	\$ 28.322.656	809.970	\$ 35.638.680
Total	\$ 59.658.963	2.680.582	\$ 117.945.615

Fuente Jefatura de Gabinete de la Nación –
<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/pautaoficial>

Y gran parte de esta friolera se debió a que Cadena 3 de Mario Pereyra, un supuesto anti Estado, le cobró al Estado Nacional a cargo de su íntimo amigo Macri los avisos oficiales más caros de las radios del interior. Con valores dos o tres veces por encima a sus segundos competidores como Radio Mitre, y hasta 10 veces más que las radios públicas del interior del país, como la AM580 de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

Por ejemplo, el año pasado, según el informe de la Jefatura de Gabinete, Cadena 3 AM facturó 4,7 millones de pesos, en efectivo -hay también por canje- para pasar 598 avisos del gobierno. Con lo cual cada aviso tuvo un costo para el estado de \$ 7.997 cada uno. Un 160% más caro de lo que cobró, por ejemplo, Radio Mitre de Clarín, en el interior, quien por cada aviso del Estado cobró un promedio de \$ 3.083. Y un 1.238% más que la Radio del Litoral AM 560 de Entre Ríos, que por cada aviso recibió un promedio de \$ 597.

[Ver Macri llevó el PBI real por habitante al nivel de 22 años atrás y el INDEC dice que va bien](#)

Plan Canje

A lo anterior se añade que como un insaciable succionador del

erario público, Marito Pereyra, el republicano amigo del presidente Macri, y su Radiodifusora del Centro SA, nuevamente con los avisos más caros que sus competidores, paradójicamente fue una de las radios que más se benefició con canjes de pauta oficial por deuda fiscal.

Este canje consistía en la emisión de una serie de avisos por parte de una empresa periodística pública o privada, a cambio de la cancelación deudas previsionales, impositivas y aduaneras que la empresa tenía con el Estado hasta el 31 de diciembre del 2015. Un vulgar y privilegiado “*pago en especies*”.

Lo paradójico es que fue establecido a partir del 2009, por el gobierno de Cristina, a quien Marito públicamente no quiere, por decreto 1145/09, que lleva la firma de Fernández de Kirchner, Aníbal D. Fernández, y Amado Boudou, cuya vigencia fue extendida en el año 2014, mediante el decreto 812/14 que lleva la firma de Fernández de Kirchner, Jorge M. Capitanich, y Axel Kicillof.

InfoLEG Información Legislativa

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 852/2014

Titulares de medios de comunicación o productoras de contenidos audiovisuales. Cancelación de deudas impositivas, aduaneras y previsionales.

Bs. As., 5/6/2014

VISTO el expediente CUDAP: EXP-JGM 0001598/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las Leyes de Procedimientos Fiscales Nº 11.683 (T.O. 1998) y sus modificaciones, de Preservación de Bienes y Patrimonio Cultural Nº 25.750, y de Servicios de Comunicación Audiovisual Nº 26.522 y el Decreto Nº 1145 del 31 de agosto de 2009, y

Decreto 852/14

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/230818/norma.htm>

Este decreto de Cristina que benefició, como se verá, con millones a Cadena 3, fue cuestionado por el macrismo y sus aliados cuando eran oposición. Lo consideraban un traje a medida de los empresarios de medios K, como Sergio Szpolski, que a pesar de facturarle millones de pesos al Estado en Pauta Oficial, tenía millonarias deudas fiscales con el mismo Estado. Toda una irregularidad.

Sin embargo, cuando asumió Macri como presidente, este no solo no derogó el cuestionado decreto 852/14 de Cristina, sino que apenas asumido lo ratificó por decreto 345/2016. De esta manera, como se puede ver en los informes semestrales de la Jefatura de Gabinete, fueron los nuevos medios aliados del gobierno de Macri, como Cadena 3 y Clarín, los nuevos beneficiados por este canje de avisos por impuestos.

En el caso de Cadena 3, sólo en el 2018, poco antes que quedara sin efecto, Radiodifusora del Centro SA tuvo el privilegio de canjear 12,6 millones de pesos de deudas fiscales de diversa índole, por la difusión de 6.533 avisos del gobierno. Un promedio de 18 avisos por día. A un costo promedio, según la propia información publicada por el gobierno nacional, de \$ 2.309 cada uno. Un 349% más de lo que por ejemplo cobró, Radio Universidad de Córdoba, una radio cordobesa pública muy escuchada en La Docta, que depende de la Universidad Nacional de Córdoba, quien por la difusión de avisos cobrados en forma de canje, le facturó al gobierno \$ 515 pesos cada uno.

[Ver Brutal censura a un programa de TV que denunciaba la corrupción del gobierno de Córdoba](#)

Pero lo más sugestivo de este privilegiado pago de impuestos con especies al que accedió Marito, es que el 80 % de los avisos canjeados, 5.438, fueron facturados en el segundo semestre del 2018. Justo antes de que el presidente Macri, íntimo amigo de Marito, derogara los polémicos decretos emitidos por Cristina y por el mismo.

Dejando la duda si Marito tenía "*inside information*" o "*información confidencial*" de su amigo Mauricio, de que se venía el fin del polémico decreto de Cristina ratificado por él, y por lo tanto había que sacarle el máximo jugo posible al mismo. Dado que de esta manera, Cadena 3 en el segundo semestre del 2018 evitó pagar 10 millones de pesos en impuestos y cargas sociales solo con la difusión de 5.438

avisos del gobierno nacional. Unos 33 avisos por día, a un promedio de \$ 2.300 cada uno. Así, la Cadena 3 habría mutado casi a Cadena Nacional.

Medios	Provincia	CANJE	Avisos
		DECRETO 852-14	
CADENA 3 ARGENTINA PLAZA NACIONAL	Prov. Varias	\$ 9,560,574.00	4357
AM 600 LU5	Neuquen	\$ 372,241.83	135
AM 1010 LV16 RADIO RIO CUARTO	Cordoba	\$ 199,089.75	364
AM 840 LV 9 RADIO SALTA	Salta	\$ 168,541.76	536
AM 540 LU 17 GOLFO NUEVO	Chubut	\$ 139,701.32	436
AM 990	Formosa	\$ 138,488.74	2487
AM 580 RADIO UNIVERSIDAD	Cordoba	\$ 93,182.64	238
LT 35 RADIO MON AM 1540	Buenos Aires	\$ 59,895.91	1125
AM 580 LU20 RADIO CHUBUT	Chubut	\$ 35,250.65	182

Pauta Oficial, Segundo Semestre 2018. Fuente: Jefatura de Gabinete de La Nación

Inmediatamente después de que la empresa de Mario Pereyra canjeara, durante todo el 2018, 12 millones pesos de impuestos por avisos sobrecotizados, el 14 de diciembre de ese mismo año, mediante el decreto 1133/18 de su amigo el presidente Macri, para cumplir con el Fondo Monetario Internacional, derogó los decreto 852/14 y 2379/15 de Cristina, y el 345/16 firmado por él. Contradiciéndose abiertamente a sí mismo, en este nuevo decreto, el presidente alega, entre otras cosas que:

“... surge una inequidad evidente respecto de aquellos contribuyentes que no se han visto favorecidos con medidas de esta magnitud y con semejante prolongación en el tiempo, debiendo afrontar el pago de todas sus obligaciones impositivas, aduaneras y previsionales en cumplimiento de la normativa que rige la materia, encontrándose estos últimos en una innegable situación de desigualdad. Que si bien no existe duda alguna que los medios de comunicación constituyen un pilar fundamental de la estructura democrática y que atañen al interés público, el respaldo estatal no puede vincularse con la extensión sin límite temporal de un beneficio fiscal inequitativo.”

Agregando sobre el final un inquietante considerando. que revela la estafa que se cometía con ese plan canje, que también permitía un lungo diferimiento de pago, de deudas fiscales vencidas hasta fines del año 2015, en la que habría estado incurso Marito y sus socios:

*“Que al respecto es válido destacar que la experiencia adquirida en la tramitación de dichos Acuerdos, ha demostrado que la suscripción de los mismos con empresas cuyos medios no responden a las necesidades comunicacionales del ESTADO NACIONAL termina desvirtuando el objeto de las normas referidas, dado que la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA opta por no cursarle publicidad oficial alguna, atento la facultad que se le otorga, **de modo que la deuda fiscal se mantiene completa e incólume, produciéndose únicamente una espera de CINCO (5) años para la percepción de las obligaciones fiscales y previsionales adeudadas,** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Conjunta N° 885 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y N° 3681 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS del 2 de octubre de 2014 y sus modificatorias, en claro perjuicio al erario público.”*

Por toda esta cadena de millonarios favores arriba descritos, en su penúltimo viaje a Córdoba, el presidente Macri fue almorzar a la casa de Mario Pereyra y le habría propuesto la vicepresidencia. Sabiendo muy bien lo que representa la voz de Mario en Córdoba y otras provincias; y del poder de fuego de su radio en cadena por todo el país. Cadena que él ayudó a consolidar administrativa y financieramente. Y que sus dueños, Mario Pereyra y Rony retribuyeron con un estoico blindaje de casi cuatro años.-